Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
Centro Rural de Innovación Educativa de Cuenca (CRIEC)
C/ Santa Hijuela, 2 - CP: 16350 - Carboneras de Guadazaón (Cuenca)
16700149.criec@edu.jccm.es - Teléfono: 969875219

Normas de organización, funcionamiento y convivencia 2026/2027

Centro Rural de Innovación Educativa de Cuenca

- Aprobadas en Claustro el 8 de octubre de 2026-

Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
Centro Rural de Innovación Educativa de Cuenca (CRIEC)
C/ Santa Hijuela, 2 - CP: 16350 - Carboneras de Guadazaón (Cuenca)
16700149.criec@edu.jccm.es - Teléfono: 969875219

I. PRINCIPIOS DEL PROYECTO EDUCATIVO

El Centro Rural de Innovación Educativa de Cuenca (CRIEC) está ubicado en la localidad de Carboneras de Guadazaón, en la provincia de Cuenca. En el mismo, en torno a 52 alumnos y alumnas por semana, tienen la oportunidad de participar en una experiencia de convivencia y de inmersión lingüística en inglés junto a alumnos y alumnas de otros centros de la región.

El objetivo primordial es fomentar la comprensión y expresión en la lengua inglesa, aportando a los alumnos y alumnas de 6º de Educación Primaria y de 2º de Educación Secundaria Obligatoria de Castilla-La Mancha, una visión integral del idioma extranjero como instrumento de comunicación y comprensión de contenidos curriculares e innovadores, fomentando el bilingüismo, y el uso formativo de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento, sin olvidar el contexto natural en el que nos encontramos, aprovechándose también como recurso educador y formativo.

La acción pedagógica del centro se basa en el desarrollo de una serie de "Talleres de Aprendizaje". Las propuestas diseñadas en los diferentes talleres se encuentran adaptadas a las características madurativas y de aprendizaje del alumnado de 6º de Primaria a 2º de ESO. Los talleres se imparten en grupos de hasta 18 alumnos y alumnas en los que se trabajan contenidos innovadores, utilizando el inglés como Lengua Vehicular y el apoyo tecnológico para su andamiaje.

Se busca el aprendizaje lúdico, participativo y significativo, adquiriendo los aspectos más relevantes de una propuesta variada y multicurricular a través de un Aprendizaje Integrado que fomente la mejora de las actitudes hacia el inglés como Lengua Extranjera. Favorecer el uso del inglés de forma divertida se convierte en uno de los principales objetivos de esta actividad, que se conseguirá mediante el trabajo en equipo, el pensamiento crítico, el análisis y la observación en diferentes contextos, y el uso de las nuevas tecnologías para el aprendizaje y el conocimiento.

II. DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO

El centro educativo permanecerá abierto desde las 8:00 de la mañana hasta las 16:00 en horario ordinario para la atención al público. En las fechas que exista alumnado alojado en la residencia, el centro continuará en funcionamiento sin atención al público externo al programa el resto de la jornada hasta las 23:00.

La duración de la estancia educativa habitual para los centros beneficiarios es de 5 días y cuatro noches, comenzando el lunes por la mañana a las 11.30 horas y terminando el viernes a las 11:30 horas, a excepción de las semanas incompletas dadas del calendario escolar anual vigente en que la actividad se realizará en el mismo horario y días correspondientes.

III. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y/O REVISIÓN DE LAS NOFC

Las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro serán elaboradas por el Equipo Directivo, recogiendo las aportaciones de la comunidad educativa del CRIEC.
Una vez informadas al claustro y aprobadas por el mismo, pasarán a ser de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa. El director del centro las hará públicas y las pondrá en conocimiento del servicio de inspección.

Estas normas se revisarán, al menos, una vez por curso escolar. No obstante, si algún miembro de la comunidad educativa cree necesaria una modificación o aportación de algún aspecto de las mismas, lo pondrá en conocimiento del claustro mediante la presentación de un escrito con el texto alternativo que se propone junto al razonamiento de la modificación. El claustro valorará y aprobará, si procede, dicho escrito. La modificación o aportación de alguna norma de organización y funcionamiento del centro entrará en vigor a partir del 1 de septiembre del curso siguiente.

IV. FUNCIONES, COMPOSICIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Formarán parte de la comisión de convivencia 5 docentes del claustro de profesores, los docentes acompañantes de los alumnos usuarios y el director del centro. La comisión será renovada anualmente al inicio del curso escolar. Entre las funciones de esta comisión se encuentran:

- Asesoramiento a la dirección del centro en el cumplimiento de lo establecido en el D.3/2008, de 08-01-2008 de la convivencia escolar en Castilla-La Mancha y lo dispuesto en la Orden 141/2024, de 9 de agosto por la que se regulan las estancias educativas y de inmersión en inglés en el CRIEC.
- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir y evitar el conflicto y mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el centro.
- Elaboración de un informe anual analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia y, en su caso, en la aplicación efectiva de los derechos y deberes de los alumnos, que será trasladado a la dirección del centro.
- Proponer medidas correctoras ante conductas contrarias a las normas de convivencia y aquellas que menoscaban la autoridad del profesorado.
- Decidir el abandono del centro de los alumnos que incurran en conductas gravemente perjudiciales para la convivencia o incumplan de forma reiterada con sus obligaciones. Para el ejercicio de esta función se requerirá, al menos, la presencia de 3 personas, siendo éstas:
 - Un docente del turno de noche.
 - Un docente del turno de apoyo.
 - Un docente acompañante del centro de procedencia del alumno que se propone para abandonar el centro.
 - El director del centro*.

*En el caso que el director sea uno de los docentes en turno de noche o apoyo, será necesario el docente más joven del claustro.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
Centro Rural de Innovación Educativa de Cuenca (CRIEC)
C/ Santa Hijuela, 2 - CP: 16350 - Carboneras de Guadazaón (Cuenca)
16700149.criec@edu.jccm.es - Teléfono: 969875219

V. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE NORMAS DEL CENTRO POR PARTE DE ALUMNADO Y FAMILIAS.

Los compromisos manifestados en este documento, se refieren a la aceptación de los principios y valores educativos, y a la comunicación entre centro y familia.

Compromisos educativos por parte del CRIEC con las familias

- Favorecer la calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Informar y difundir entre la comunidad educativa el proyecto educativo de centro, el cual se podrá consultar a través de los medios habilitados a tal fin (web del centro).
- Formar en el respeto de los derechos y libertades que conlleva la convivencia.
- Velar por hacer efectivos los derechos del alumnado en el ámbito escolar.
- Garantizar una comunicación fluida, tanto individual como grupal, con los centros educativos de los usuarios y sus familias para informar y resolver dudas relativas a su estancia de forma previa y durante la misma.
- Garantizar la confidencialidad de la información aportada por la familia y/o tutores legales referentes al alumnado.
- Facilitar una formación que contribuya al desarrollo integral de la personalidad del alumnado.
- La búsqueda de la excelencia educativa a través de continuos procesos de análisis y mejora, tomando la innovación como piedra angular.

Compromisos educativos por parte de las familias, docentes acompañantes y centros de referencia de los usuarios con el CRIEC

- Favorecer la asistencia y puntualidad a las actividades del programa.
- Mantener una comunicación fluida con los docentes del CRIEC.
- Consultar las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro, disponibles en el propio centro y su web.
- Fomentar hábitos de higiene, puntualidad, trabajo, asistencia a las diferentes actividades y talleres, cuidado de materiales e instalaciones, cumplimiento de normas y respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Reconocer la autoridad del profesorado.

- Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas programadas en el centro.
- Favorecer la calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- Informar acerca de cualquier problema de salud y alergias antes de la estancia. Si dicho problema surgiera durante la estancia, el alumno o alumna informará al profesorado acompañante y este deberá comunicarlo a los miembros del equipo docente CRIEC.

-

VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Derechos y deberes de los/as alumnos/as.

DERECHOS:

- Derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- Derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- Derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
- Derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
- Derecho a la protección contra toda agresión física o moral.
- Derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- Derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural,

especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- Derecho a la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
- Derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- Derecho a que la información sobre sus circunstancias personales y familiares quede custodiada y reservada por el centro.
- Cuando no se respeten los derechos de los alumnos y las alumnas, o cuando cualquier miembro de la comunidad educativa impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, el órgano competente del centro adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, previa audiencia de los interesados.

DEBERES:

- Asistir al programa con puntualidad.
- Participar con el máximo interés en las actividades para conseguir el máximo aprovechamiento de las mismas.
- Cumplir y respetar los horarios y normas aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- Seguir las directrices del personal del CRIEC con actitud de respeto hacia toda la comunidad educativa.
- Respetar el ejercicio del derecho a la participación en el proyecto de sus compañeros y compañeras.
- Respetar el derecho de descanso de los compañeros/as y docentes durante la noche.
- Esforzarse en la realización de las actividades propuestas por los/as docentes.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- La no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, religión, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Respetar el proyecto educativo o el carácter propio del centro, de acuerdo con la legislación vigente.
- Cuidar y utilizar correctamente el mobiliario y las instalaciones del centro.

- Respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- Participar en la vida y funcionamiento del centro.
- Respetar y cuidar el medio ambiente y participar con las labores de reciclaje del centro.
- Respetar las Normas de Organización y Funcionamiento establecidas en el CRIEC.

Derechos y deberes de los/as docentes del CRIEC

DERECHOS:

- A la protección jurídica del ejercicio de sus funciones docentes.
- A la atención y asesoramiento por la Consejería con competencias en materia de enseñanza no universitaria que le proporcionará información y velará por que tenga la consideración y el respeto social que merece.
- Al prestigio, crédito y respeto hacia su persona, su profesión y sus decisiones pedagógicas por parte de los padres, madres, alumnado y demás miembros de la comunidad educativa.
- A solicitar la colaboración de los docentes, equipo directivo, padres o representantes legales y demás miembros de la comunidad educativa en la defensa de sus derechos derivados del ejercicio de la docencia.
- Al orden y la disciplina en el centro que facilite la tarea de enseñanza.
- A la libertad de enseñar y debatir sobre sus funciones docentes dentro del marco legal del sistema educativo.
- A tomar medidas disciplinarias ante las conductas disruptivas que se ocasionen en el centro y que impidan crear un buen clima de enseñanza-aprendizaje.
- A que los padres y los alumnos respeten y cumplan las normas establecidas por el centro.
- A desarrollar la función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente aquellos dirigidos a su integridad física y moral.
- A tener autonomía para tomar las decisiones necesarias, de acuerdo con las Normas de Organización y Funcionamiento del centro establecidas, que le permitan mantener un adecuado clima de convivencia y respeto.

DEBERES:

- Impartir una enseñanza que asegure el pleno desarrollo de la personalidad del alumno y se ajuste a los fines y principios contenidos en el Proyecto Educativo.
- Evaluar objetivamente el rendimiento de los alumnos y las alumnas participantes en el programa.
- Cualquier ausencia que se produzca deberá ser notificada por el profesor o profesora correspondiente al director del centro a la mayor brevedad posible.
- Ayudar al alumno o alumna en su proceso de desarrollo y aprendizaje a nivel individual y de grupo.
- Velar por la disciplina dentro de las aulas y demás dependencias del Centro, dando cuenta de las incidencias detectadas en reuniones de claustro.
- Responsabilizarse del material didáctico del centro.
- Responsabilizarse de las llaves que utilice en el ejercicio de sus funciones.
- Asumir con responsabilidad aquellos cargos que tenga asignados.
- Ser puntuales en el cumplimiento del horario de jornada escolar.
- Cumplimentar, prestando la máxima atención y dentro de los plazos establecidos, la documentación que se genera en la gestión y funcionamiento del Centro.
- Organización y limpieza del aula/taller.

Derechos y deberes de los/as docentes acompañantes, externos al CRIEC

DERECHOS:

- El docente responsable, durante su estancia en el CRIEC, disfrutará de los mismos derechos que el profesorado del centro.

DEBERES:

- Al menos un docente del centro asistente deberá acompañar a los alumnos y alumnas durante toda la semana para grupos de hasta 9 alumnos/as, siendo necesaria la presencia de dos docentes por centro para grupos de 10 o más alumnos/as.
- Todo el profesorado acompañante deberá permanecer en el CRIEC durante la duración completa de la estancia y colaborar con el profesorado del CRIEC a lo largo de la estancia.
- Cumplir en todo momento con el horario propuesto por el centro para el docente, así como colaborar en las tareas y actividades en las que sea solicitada cualquier tipo de ayuda por parte del equipo docente CRIEC.

- Ser responsable en todo momento de su grupo de alumnos y alumnas supervisando al alumnado en las cuestiones referidas al comportamiento, horarios, normas y correcto seguimiento de las actividades.
- Apoyar al equipo del CRIEC para el buen desarrollo del programa de actividades previsto, participando activamente en el mismo y así poder cumplir entre todos los objetivos programados.
- Concienciar a los alumnos y alumnas de que se trata de una actividad educativa organizada por docentes.
- Elaborar, junto con el alumnado, una pequeña presentación de su localidad, para exponerla en el tiempo que la semana dedica a ello.
- Cumplimentar y enviar el cuestionario de evaluación correspondiente dentro del mes siguiente a la fecha de finalización de la estancia.
- Es responsabilidad del centro asistente mandar al Servicio de Plurilingüismo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la lista definitiva del alumnado con 10 días de antelación, así como traer al centro las autorizaciones e informes médicos que sean precisos.
- Conocer, aceptar y respetar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- Respetar las decisiones que cualquier miembro del equipo docente del CRIEC adopte en la aplicación de medidas que garanticen el cumplimiento de las NOFC del centro.
- Custodiar las tarjetas sanitarias del alumnado y acompañarlos al centro de salud en caso necesario.
- Hacerse cargo del alumno o alumna que por circunstancias de salud médicas deba ser evacuado/a a un centro sanitario distinto al de la localidad.
- Hacerse cargo de la custodia de los móviles del alumnado y de la llamada a las familias en el tiempo establecido.
- Hacerse cargo de la medicación del alumnado que la precise, así como de su dispensación y/o tratamiento derivado de su estado de salud.

Derechos y deberes de los padres y madres de alumnos/as.

La disposición final 1 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modifica la LOE 2/2006, de 3 de mayo, establece los derechos y obligaciones de las familias en relación con la educación de sus hijos e hijas.

Este apartado se hará efectivo mediante la figura del docente acompañante de los centros asignados semanalmente el cual notificará, tanto a su centro como a

las familias, estableciendo las vías que consideren oportunas, las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo de la actividad.

DERECHOS:

- A estar informados sobre el progreso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos/as.
- A ser informados y escuchados en aquellas decisiones que afecten directa o indirectamente a sus hijos.

DEBERES:

- Tomar las medidas necesarias para que sus hijos asistan al centro en condiciones correctas de higiene corporal. Los niños no podrán asistir al centro con síntomas de enfermedad contagiosa, como pediculosis, varicela, sarampión, etc., y si éstos aparecieran durante el desarrollo de las actividades del centro, se avisará a las familias para que los recojan cuanto antes.
- Informar a su centro educativo acerca de cualquier problema de salud y alergias antes de la estancia.
- Responsabilizarse de recoger a sus hijos ante una posible enfermedad o sintomatología que pueda alterar su participación en el programa del centro, o pudiera contagiar al resto de usuarios.
- Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos, la información y las condiciones necesarias para el desarrollo de actividades de nuestro centro.
- Estimular a sus hijos para que lleven a cabo las actividades que se les encomienden.
- Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y los centros.
- Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- Proporcionar los datos personales y médicos más relevantes necesarios para la atención integral del alumnado.
- Estimular y fomentar entre sus hijos la participación e integración en el centro durante esa semana.

VII. MEDIDAS PREVENTIVAS Y MEDIDAS CORRECTORAS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NOFC DEL CENTRO Y EL AULA, Y LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES.

En el ejercicio de su autonomía el CRIEC determinará en las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro, las conductas que no se ajusten a los principios y criterios que regulan la convivencia del centro, y establecerán las medidas correctoras y los principios necesarios para su aplicación, seguimiento y control, así como los responsables de su ejecución.

Son conductas a corregir aquellas que vulneran lo establecido en las normas, o atentan contra la convivencia cuando son realizadas durante la participación en el programa de inmersión lingüística del centro.

Criterios de aplicación

Las medidas correctoras deben ser proporcionales a la gravedad de la conducta que se pretende modificar, y deben contribuir al mantenimiento y la mejora del proceso educativo. En este sentido, deben tener prioridad las que conlleven comportamientos positivos de reparación, y de compensación mediante acciones y trabajos individuales y/o colectivos que tengan repercusión favorable en la comunidad educativa.
En ningún caso pueden imponerse medidas correctoras que atenten contra la dignidad personal del alumnado.

Se considerarán circunstancias atenuantes:

- El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta.
- La ausencia de medidas correctoras previas.
- La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro.
- El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- La falta de intencionalidad.
- La voluntad del infractor/a de participar en procesos de mediación llevados a cabo por los docentes del CRIEC y cumplir los acuerdos que se adopten en los mismos.

Se considerarán circunstancias agravantes:

- Los daños, injurias u ofensas a compañeros/as de menor edad, o que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta, así como que estén asociadas a comportamientos discriminatorios, sea cual sea la causa.
- Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del centro, su integridad física o moral y su dignidad.
- La premeditación y la reincidencia.
- La publicidad de los hechos cometidos por parte del infractor/a o infractores/as
- Las realizadas colectivamente.

El Equipo Docente del CRIEC y los/as docentes acompañantes de los alumnos/as pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las medidas educativas y formativas necesarias.

Conductas contrarias a las NOFC y sus medidas correctoras:

CONDUCTAS CONTRARIAS (Decreto 3/2008 de la Convivencia escolar de CLM)	**MEDIDAS CORRECTORAS**
*El incumplimiento de las normas del centro, expuesto al alumnado previamente en sus centros de origen, así como el primer día de llegada al CRIEC. *La desconsideración hacia otros miembros de la comunidad escolar o de su trabajo. *La interrupción del desarrollo de las actividades/talleres. *La alteración del desarrollo normal de las actividades y/o rutinas del centro. *Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar. *El deterioro o mal uso causado intencionadamente de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.	- El abandono de la actividad/taller que se esté realizando en el momento, y sustitución de ésta por actividades educativas, acompañado/a por el/la docente responsable de su grupo de trabajo o de su centro. Por ejemplo, reflexión sobre la conducta. -La restricción de uso de determinados espacios (dormitorios, aulas y/o patio) y recursos del centro (material deportivo, de aula, etc.) - La sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora y conservación de algún espacio del centro, por ejemplo, limpieza y organización de zonas comunes, o formativa, como podría ser la lectura de derechos y deberes del alumnado recogidas en NOFC.

	- El cambio de grupo (equipos de taller, mesas de comedor y/o dormitorios). - En caso de reiteración de conductas disruptivas, se procederá al apercibimiento por escrito, que recogerá las conductas y medidas adoptadas, dirigido a la Dirección del Centro educativo y a la familia. **La decisión para la aplicación de dichas medidas, por delegación del director, corresponde a:** -Cualquier docente del centro informando a la comisión de convivencia y al docente acompañante del grupo, como representante del centro en el CRIEC, de dicha medida correctora.
CONDUCTAS QUE MENOSCABAN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO (Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha)	**MEDIDAS CORRECTORAS**
*La realización de actos que, menoscabando la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro. *La desconsideración hacia el profesorado, como autoridad docente. *El deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.	- Además de las medidas correctoras a que se refiere el Capítulo III del Decreto 3/2008, de 8 de enero, señaladas en la tabla anterior, se podrán aplicar las siguientes, de acuerdo con el Artículo 6, b y c, del Decreto 13/2013: b) Suspensión del derecho a participar en las actividades y talleres del centro, por un período mínimo de cinco días lectivos. c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas actividades y talleres, por un plazo máximo de cinco días lectivos, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora. **La decisión para la aplicación de dichas medidas corresponde a:** - El director, previa comunicación y audiencia al alumno/a, a la familia y al docente acompañante e informando a la

	comisión de convivencia, de dicha medida correctora.

Conductas gravemente perjudiciales a las Normas de Convivencia y sus medidas correctoras.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES (Decreto 3/2008 de la Convivencia escolar de CLM)	MEDIDAS CORRECTORAS
*Los actos de indisciplina que alteran el desarrollo normal de las actividades del centro. *Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar. *El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad escolar. *Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquellas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas. *La suplantación de la identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico. *El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. *Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos	- La suspensión del derecho a participar en las actividades del centro, debiendo abandonar el mismo tan pronto como sea posible. La manera de proceder será la siguiente: - Reunir la comisión de convivencia. - Notificar la propuesta de expulsión al servicio de Plurilingüismo. - Comunicación al equipo directivo del centro de procedencia. - Aviso telefónico a la familia. - Cumplimentación del parte de expulsión del alumno o alumna con copia al equipo directivo y al docente acompañante para que haga entrega a las familias del alumno/a. La decisión para la **aplicación de dichas medidas será**: - Del director, previa comunicación y audiencia al alumno/a, a la familia, al docente acompañante y al Servicio de Plurilingüismo. - De la comisión de convivencia en coordinación con el Servicio de Plurilingüismo.

humanos; así como la manifestación de ideologías que exalten la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo… *La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro. *El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad. *El abandono injustificado del centro sin autorización. *La introducción en el Centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa. *El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos durante la estancia en el centro, salvo en los casos de uso supervisado por el profesorado del CRIEC. **(Orden 140/2024, de 28 de agosto, artículo 7.)**	En todos los casos debe quedar constancia escrita de las medidas adoptadas, que se notificarán al centro y a la familia.
CONDUCTAS GRAVEMENTE ATENTATORIAS CONTRA LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO (Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha)	**MEDIDAS CORRECTORAS**
*Los actos de indisciplina de cualquier alumno/a que supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas y desarrolladas por el Claustro. *La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas. *El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su	- Además de las medidas correctoras a que se refiere el Capítulo III del Decreto 3/2008, de 8 de enero, señaladas en la tabla anterior, se podrán aplicar las siguientes: b) La suspensión del derecho del alumnado a participar en la estancia de inmersión lingüísticas del centro, debiendo abandonar el mismo tan pronto como sea posible. La decisión para la **aplicación de dichas medidas será**: - Del director, previa comunicación y audiencia al alumno/a, a la familia, al

salud y su integridad personal, por parte de algún miembro de la comunidad educativa. *Las injurias u ofensas graves, así como las vejaciones o humillaciones hacia el profesorado, particularmente aquéllas que se realicen en su contra por sus circunstancias personales, económicas, sociales o educativas. *La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado. *La introducción en el Centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado. *Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado, a juicio del mismo. *El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad. Tras la valoración y el análisis de los motivos de tal incumplimiento, podrá agravar o atenuar la consideración de la conducta infractora y, en consecuencia, matizar las medidas educativas correctoras. *El grave deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado. *La reiteración de conductas que menoscaban la autoridad del profesorado.	docente acompañante y al Servicio de Plurilingüismo. - De la comisión de convivencia en coordinación con el Servicio de Plurilingüismo. En todos los casos debe quedar constancia escrita de las medidas adoptadas, que se notificarán al centro y a la familia.

Responsabilidad de daños

El alumnado que, de forma imprudente, o intencional cause daños a las instalaciones del centro y/o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, quedará obligado a reparar el daño causado, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, quienes sustrajeran bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar, deberán restituir lo sustraído. Los alumnos/as o, en su caso, sus madres, padres o tutores legales serán responsables de resarcimiento de tales daños en los términos previstos por las leyes. (Decreto 3/2008 de la Convivencia escolar de CLM, Art. 31)

VIII. PROTOCOLO FRENTE A ENFERMEDADES Y ACCIDENTES OCURRIDOS DURANTE LA ACTIVIDAD LECTIVA.

Ante cualquier incidencia que pueda surgir dentro del normal desarrollo de la programación didáctica y que requiriera de la intervención de los servicios sanitarios, el protocolo de actuación será el siguiente:

- Ante una incidencia o accidente se valorará de manera inmediata si llamar al Servicio de Emergencias 112, o acudir directamente al Centro de Salud / Servicio de Urgencias de la localidad, en base a la gravedad de la situación. Ante la duda, el/la docente responsable del CRIEC siempre debe ponerse en contacto con el Servicio de Emergencias 112.

- En caso de ser recomendable, en opinión del facultativo sanitario, el traslado a otro Servicio de Urgencias, se procederá al mismo siempre acompañado/a por uno/a de los/las docentes acompañantes de su centro de origen.

- Para dicho traslado, cuando los servicios sanitarios no faciliten ambulancia o transporte de cualquier tipo, será el Centro de referencia del alumnado el que se haga cargo del traslado y sus costes, siendo posible realizar el mismo en TAXI. En el mismo se trasladará únicamente al alumno/a y docente

acompañante, haciéndose cargo el centro de referencia del alumnado del coste del desplazamiento, tanto de IDA como de VUELTA.

- Cuando el alumno que requiera asistencia sanitaria pertenezca a una mutualidad de funcionarios y tenga, únicamente, seguro privado, el primer auxilio se realizará igualmente acudiendo al centro de salud / urgencias de la localidad y/o contactando con el Servicio de Emergencias 112. En caso de ser recomendable, en opinión del facultativo sanitario el traslado a otro servicio de urgencias, se procederá al traslado del alumno/a, acompañado/a por uno/a de los/las docentes acompañantes de su centro de origen, siempre y cuando el personal sanitario contemple ese acompañamiento. Cuando el SESCAM no cubra dicho desplazamiento, se tomará la decisión, en coordinación con los familiares de primer grado del alumno/a, informando al centro escolar de referencia, sobre si realizar el mismo en una ambulancia facilitada por el seguro privado o en taxi, que será, en primera instancia abonado por el centro de referencia del alumno/a, sin perjuicio de una posterior liquidación entre el mismo y el seguro privado o la familia del alumno/a.

- El Centro Rural de Innovación Educativa de Cuenca mantendrá un botiquín básico para atender primeros auxilios y contingencias menores. En caso de ser necesario algún tratamiento médico, de manera puntual, y en base a la situación de accidente o enfermedad sobrevenida, los gastos de adquisición de los medicamentos necesarios serán asumidos por el centro de origen del alumno/a.

- En todas estas circunstancias, se informará lo más pronto posible a los familiares o tutores legales del alumno/a, así como a sus docentes acompañantes. Cuando exista dificultad para contactar con los familiares o tutores legales del alumno/a o con sus docentes acompañantes, se priorizará la aplicación de las medidas decididas por el equipo médico en caso de evacuación.

- En caso de ser necesario el traslado del alumno/a a su domicilio, fruto de estas situaciones, lo hará acompañado de una persona adulta, preferiblemente el padre, madre o tutor legal y, de no ser posible, del docente acompañante de su centro escolar.

- En cualquier caso, ante cualquier situación sobrevenida que afecte a la salud de un alumno/a, el equipo docente del CRIEC informará de manera inmediata a los docentes acompañantes del mismo, debiendo ser éstos los que

notifiquen la situación al equipo directivo del centro de referencia. Ante una situación de mayor gravedad, cualquier miembro del equipo docente del CRIEC deberá informar al director del CRIEC, así como al Jefe del Servicio de Plurilingüismo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, lo antes posible. En cualquier caso, el equipo docente del CRIEC enviará un resumen escrito de las incidencias acaecidas durante la estancia, incluidas las de menor gravedad, en el último día de la misma, tanto al Servicio de Plurilingüismo como al inspector de referencia de la Delegación Provincial de Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca.

IX. PROTOCOLO FRENTE AL ALUMNADO CON ALERGIAS

Cuando un alumno/a presente alguna alergia, intolerancia y/o incidencia que debiera ser conocida por parte del personal del centro de cara a prevenir situaciones que pudieran poner en riesgo su salud, su familia deberá haber remitido a su centro educativo y éste al Servicio de Plurilingüismo para que lo haga llegar al Centro Rural de Innovación Educativa de Cuenca, el INFORME MÉDICO que describa la situación, enfermedad, alergia y/o intolerancia que presenta.

Será posible aportar, por vía de urgencia, escaneo de dicho INFORME MÉDICO, debiendo llegar el mismo en el mismo día de su llegada al centro, siendo enviado por email remitido por el centro escolar al que pertenece el alumno.

En caso de no presentar dicho INFORME MÉDICO en el mismo día de su llegada, deberá abandonar el centro a la mayor brevedad, corriendo el desplazamiento a su domicilio por cuenta de su familia o tutores legales o, en su defecto, del centro escolar al que pertenece, siendo responsabilidad de los docentes del Centro Rural de Innovación Educativa de Cuenca que en ese momento se encuentren prestando su servicio profesional el hacer cumplir esta medida.

Respecto a todos aquellos INFORMES MÉDICOS que pudieran estar relacionados con la alimentación, una copia será entregada al servicio de cocina, quien lo custodiará hasta el fin de la actividad lectiva del centro, volviendo dicha copia a ser archivada junto con el resto de documentación personal del alumnado de la semana lectiva en cuestión, permaneciendo archivado hasta final de curso por parte del Centro Rural de Innovación Educativa de Cuenca, cumpliendo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

X. ABANDONO VOLUNTARIO DE UN ALUMNO O ALUMNA

Aquellos alumnos/as que reciban autorización por parte de su padre/madre/tutor legal para abandonar el centro de forma voluntaria, deberán ser recogidos por su padre/madre/tutor legal, debiendo cumplimentar y firmar un escrito de "Recogida de Alumno/a", acompañado por una fotocopia de su DNI.

Dicho traslado podrá ser realizado por un familiar de hasta segundo grado (padre, madre, abuelos, cuñados y hermanos mayores de edad del alumno/a), siempre y cuando**,** en su caso**,** se presente autorización por parte de aquellos/as que mantengan la guarda legal, ante su imposibilidad de realizar el mismo.

Dicho abandono tendrá la consideración de permanente, debiendo el alumno/a incorporarse a su centro escolar de referencia a la mayor brevedad.

XI. SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR AL ALUMNADO DEL CRA

El centro ofrece al alumnado del CRA “Miguel de Cervantes”, el servicio de comedor escolar. El funcionamiento de este servicio se regirá de acuerdo con la normativa específica vigente.

Para que el funcionamiento del Comedor sea el adecuado, y todos los objetivos propuestos se consigan, es necesario que respetemos unas normas. A continuación, se detallan esas normas y el régimen de faltas y sanciones.

Normas:

1. Antes y después de comer, se practicarán las necesarias normas de higiene (ir al servicio y lavado de manos).
2. El alumnado (incluido el de Educación Infantil) debe ser capaz de realizar estas tareas y comer sin ayuda.
3. Durante la comida, evitarán ir al aseo, a no ser por indisposición o enfermedad y siempre con permiso del personal responsable.
4. El alumnado deberá respetar su turno para entrar en el comedor y no dificultar el funcionamiento adecuado del mismo.
5. La entrada al comedor podrá hacerse por grupos, y en todo caso con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar y sin alzar la voz.
6. El alumnado dejará la mochila del material escolar en la zona habilitada para ello.
7. Deberán comportarse adecuadamente en la mesa, cuidando la postura y los modales.
8. El alumnado se sentará en los lugares que les serán asignados. Estos lugares serán fijos, pudiendo ser cambiados a criterio del encargado del comedor o el personal de atención al alumnado.
9. Procurarán mantener limpio el comedor, sin jugar con la comida ni los cubiertos.
10. Durante la comida deberán hablar en voz baja.
11. Los usuarios del comedor evitarán levantarse de la mesa. Cuando falte algo en ella o se quiera repetir algún plato, lo solicitarán levantando la mano para llamar la atención del personal responsable.
12. Cuando terminen de comer dejarán la mesa ordenada y colaborarán en las tareas de recogida.

13. Permanecerán sentados en la mesa y saldrán del comedor cuando lo indique el personal responsable.

14. Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo el alumnado responsable de su deterioro por mal uso.

15. La entrada y la salida del comedor se harán en orden y silencio.

16. Después de comer, el alumnado pasará a los lugares asignados para el tiempo libre, en caso de existir, y deberá permanecer en los mismos.

17. Cada grupo permanecerá en el lugar asignado bajo la supervisión del personal responsable y realizando la actividad programada. Ningún usuario podrá separarse de su grupo sin permiso.

18. Se pondrá especial atención en evitar la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose como tales aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.

19. Las familias se abstendrán de entrar en el comedor, debiendo esperar fuera del centro a sus hijos, junto a la puerta que da directamente desde el comedor hasta el patio.

El incumplimiento de estas normas, conllevará la aplicación de las medidas correctoras recogidas en las presentes normas de convivencia.

Personal de vigilancia

a) Puede ser docente o no. En el primer caso un maestro/a lo solicita voluntariamente para todo el curso, no pudiendo renunciar, salvo causa justificada. En el segundo es la empresa encargada del servicio la que contrata.

b) El número de vigilantes estará en función del número de comensales de Infantil y de Primaria y se ajustará cada curso a la ratio establecida por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

c) Cada vigilante tendrá a su cargo un grupo de alumnos fijos, debiendo corregir o ayudar en cualquier momento al alumno que lo merezca o necesite.

d) La atención al alumnado supone la imprescindible presencia física durante la prestación del servicio y comprenderá las siguientes funciones:

- Velar por el mantenimiento del orden en el comedor.
- Atención y vigilancia al alumnado durante las comidas, formándole en los hábitos alimentarios y sociales idóneos para una mejor educación para la salud y la convivencia.

- Al alumnado con necesidades educativas especiales, se le prestará especial atención en el desarrollo de habilidades adaptativas de autonomía personal.
- En razón del carácter educativo del comedor escolar, fomentará la colaboración del alumnado, a partir del primer año del tercer ciclo de E. Primaria, en las labores de puesta y recogida del servicio de mesas.
- Atención al alumnado en los periodos de antes y después de las comidas, básicamente en el ejercicio y desarrollo de las actividades programadas para los mismos.
- Atención especial y urgente al alumnado, en los posibles casos de accidente escolar.
- Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio, así como las que se le encomienden por la normativa vigente.

Comisión de Comedor

A propuesta del Consejo Escolar del CRA “Miguel de Cervantes”, podrá existir una comisión de comedor que estará integrada según el artículo 18, apartado 4 del Decreto 138/2012, de 11/10/2012, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria, por los siguientes miembros:

- Director/a del CRA “Miguel de Cervantes”.
- Director/a del CRIEC.
- Secretario/a del CRA “Miguel de Cervantes”.
- Encargado/a del comedor.
- Un representante de padres y madres miembro del Consejo Escolar, preferentemente con algún hijo usuario del servicio de comedor escolar.

Tanto a esta comisión como a los órganos colegiados y unipersonales del Centro, en relación con el funcionamiento del comedor, les corresponden las funciones definidas en el artículo 18, apartado 5 del citado Decreto.

XII. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A lo largo del curso escolar, se almacenará información de carácter personal de alumnado y docentes acompañantes, que podrá contener Nombre, Apellidos, DNI, Firmas, e Informes Médicos. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, dicha documentación será incluida en un fichero no automatizado que quedará en posesión del Centro Rural de Innovación Educativa de Cuenca hasta su destrucción en base a métodos homologados, pudiendo los interesados ejercer su derecho de acceso, modificación y cancelación.

XIII. DISPOSICIÓN FINAL

En aquellas circunstancias que pudieran tener lugar no recogidas en las presentes normas o que, pudiendo existir conflicto de interpretación o de cualquier otro tipo, será de aplicación lo establecido en la siguiente normativa, de acuerdo con la prevalencia de rango de las mismas:

- Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado
- Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha
- Decreto 3/2008, de 8 de enero de 2008, por el que se regula la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.
- Resolución de 10/08/2026, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las instrucciones que regulan las estancias educativas y de inmersión en inglés en el Centro Rural de Innovación Educativa de Cuenca para alumnado de sexto curso de Educación Primaria y de segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2026/2027 y se convoca el procedimiento para la selección de centros educativos participantes en dichas estancias. [2026/6067].

Cualquier miembro del claustro docente que tuviera conocimiento del incumplimiento de lo establecido en las presentes normas informará de manera inmediata al director del Centro Rural de Innovación Educativa de Cuenca.

XIV. ANEXOS

- ***Plan de Protección y Bienestar del alumnado y profesorado en el Centro Rural de Innovación Educativa de Cuenca (C.R.I.E.C.)***

- ***Modelo de apercibimiento por escrito ante conductas contrarias a las normas de convivencia y/o que menoscaban la autoridad del profesorado.***

- ***Modelo de expulsión ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y/o gravemente atentatorias contra la autoridad del profesorado.***

- ***Modelo de recogida del alumno ante abandono voluntario.***